

Expediente: 913/14
Carátula: CORBALAN NORMA SANDRA C/ CARRIZO DEBORA JANNET Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 24/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - CARRIZO, ROQUE HILARIO-DEMANDADO
900000000000 - S.A. VERACRUZ, -DEMANDADO
20289988352 - CORBALAN, NORMA SANDRA-ACTOR
900000000000 - CARRIZO, DEBORA JANNET-DEMANDADO
20230192007 - ALE, JORGE PABLO-POR DERECHO PROPIO
20289988352 - AGUILAR, EDUARDO ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO
27247570182 - ARANDA, ROXANA-POR DERECHO PROPIO
20927048443 - TORO, ALBERTO-POR DERECHO PROPIO
30648815758606 - VERA DEL BARCO, PABLO-PERITO MEDICO OFICIAL
27276512310 - SANCHEZ, ANA KARINA-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 913/14



H105026067708

JUICIO: CORBALAN NORMA SANDRA c/ CARRIZO DEBORA JANNET Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°913/14-Juzgado del Trabajo I nom.

Sr. Juez:

En cumplimiento con el proveído de fecha 18/02/2026, informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba:

La parte Actora ofreció 7 medios probatorios, a saber:

- A1 - INSTRUMENTAL: Producida.
- A2 - INFORMATIVA: Parcialmente producida.
 - Informe de SET del 18/03/2024.
 - Informe de UATRE del 20/03/2024.
 - Informe de Hospital Ángel Padilla del 12/03/2024.
 - Informe de RENATRE del 22/03/2024.
 - Informe de AFIP del 13/03/2024.
 - Informe de Correo oficial del 23/04/2024.
- A3 - PERICIAL MÉDICA: Sin producir.

A4 - EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Producida.

A5 - TESTIMONIAL: Parcialmente producida.

- Acta de audiencia del 07/06/2024: Gómez.

A6 - CONFESIONAL: Producida.

A7 - PERICIAL CONTABLE: Sin producir.

La **parte Demandada** ofreció 2 medios probatorios, a saber:

D1 - INSTRUMENTAL: Producida.

D2 - INFORMATIVA: Parcialmente producida.

- Informe de ARCA del 15/03/2024.

La **parte Co-Demandada** (S.A. VERACRUZ) ofreció 2 medios probatorios, a saber:

C1 - INSTRUMENTAL: Producida.

C2 - INFORMATIVA: Parcialmente producida.

- Informe de ARCA del 15/03/2024.

En este mismo acto procedo a acumular la totalidad de cuadernos de prueba. Presento a despacho. Secretaría.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.-

Tengo presente el informe actuarial que antecede y en su mérito, pongo los autos a la oficina para alegar por el término común de cuatro días, los que comenzarán a computarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia (art 102 CPL).913/14 MBGI-

Actuación firmada en fecha 23/02/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=SAEZ Enrique Guillermo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20314298730

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.